

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD,
recaído en el proyecto de ley, en segundo
trámite constitucional, que establece el Día
Nacional del Yoga.

BOLETÍN N° 9.695-29.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Salud cumple con informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, iniciado en moción de las Honorables Diputadas señoras Cristina Girardi y Maya Fernández y de los Diputados señores Tucapel Jiménez, Osvaldo Urrutia, y Matías Walker, y de los ex Diputados señores Sergio Espejo, Marco Antonio Núñez, Jaime Pilowsky, Alberto Robles y Patricio Vallespín.

- - - - -

CONSTANCIAS

Esta iniciativa de ley no contiene normas que requieran un quorum especial de aprobación ni afecta la organización o las atribuciones de los tribunales de justicia. Atendida su conformación, fue discutida en general y en particular a la vez.

A la sesión en que la Comisión consideró este asunto asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

- El Asesor del Ministerio de Salud, señor Jaime González;
- El Asesor de la Senadora Carolina Goic, señor Gerardo Bascuñán;

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Benjamín Rug;
- El Asesor del Senador Francisco Chahuán, señor Cristian Carvajal;
- El Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jaime Junyent, y
- La Asesora del Comité PPD, señora Victoria Fullerton.

- - - - -

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

De acuerdo al tenor de la moción, este proyecto de ley persigue reconocer la expansión que la disciplina o práctica del Yoga ha alcanzado en nuestro país y contribuir así a su difusión que podrían asumir los municipios y los establecimientos educacionales.

El proyecto que propone la Comisión se estructura en un artículo único.

- - - - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Expresa la iniciativa que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia define yoga como un "conjunto de disciplinas físico-mentales originales de la India, destinadas a conseguir la perfección espiritual y la unión con lo absoluto". Agrega como una segunda acepción, que es un "conjunto de las prácticas modernas derivadas del yoga hindú y dirigidas a obtener mayor eficacia en el dominio del cuerpo y la concentración anímica".

En el año 1964, José Rafael Estrada, de nacionalidad mexicana, llegó a Chile para iniciar la enseñanza de una disciplina que, con el pasar del tiempo, ha llegado a permear la

idiosincrasia chilena. El 4 de Noviembre de 1964, el señor Estrada, fundó el primer instituto de yoga en nuestro país.

Destacan sus cualidades curativas, deportivas y reflexivas. Beneficia el cuerpo y el alma por sus posiciones y concentración mental.

Señalan los autores que, en la actualidad, el Yoga es una disciplina difundida en las distintas ciudades del país, practicada por niños, niñas, hombres y mujeres de distintas edades y niveles socioeconómicos y culturales. Se trata de una actividad física, mental y espiritual capaz de potenciar ciertas cualidades para el desarrollo individual y social de las personas.

Dada la importancia que ha adquirido el Yoga, las Municipalidades y otras organizaciones han impulsado talleres, conscientes de la necesidad de ofrecer a sus vecinos una alternativa para iniciar en ellos una práctica de actividad física.

Añaden que se trata de una disciplina absolutamente democrática, puesto que no son necesarios grandes recursos y puede ser desarrollada sin importar edad, sexo o condición social.

- - - - -

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR

La Comisión estimó plenamente justificado hacer un reconocimiento especial y explícito a quienes realizan esta tradicional disciplina física y mental.

- Puesto en votación, el proyecto resultó aprobado en general y en particular, en los mismos términos

propuestos por la Cámara de origen, por la unanimidad de los miembros de la Comisión presentes, Honorables Senadores señoras Goic y Von Baer y señores Chahuán y Quinteros.

- - - - -

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO

Se inserta a continuación el proyecto que la Comisión somete al Senado, proponiendo su aprobación en general y en particular.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 4 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Yoga.”.

- - - - -

Acordado en sesión celebrada el día 30 de noviembre, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Carolina Goic Boroevic (Presidenta) y Ena Von Baer Jahn y señores Francisco Chahuán Chahuán y Rabindranath Quinteros Lara.

Valparaíso, 04 de diciembre de 2020.



FERNANDO SOFFIA CONTRERAS

Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL YOGA. BOLETÍN N° 9.695-29.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: este proyecto de ley persigue reconocer la expansión que la disciplina o práctica del Yoga ha alcanzado en nuestro país y contribuir así a su difusión por los municipios y los establecimientos educacionales.

II ACUERDOS: aprobado en general y en particular (Unanimidad 4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN e INICIATIVA: moción de las Honorables Diputadas señoras Cristina Girardi y Maya Fernández y de los Diputados señores Tucapel Jiménez, Osvaldo Urrutia, y Matías Walker, y de los ex Diputados señores Sergio Espejo, Marco Antonio Núñez, Jaime Pilowsky, Alberto Robles y Patricio Vallespín.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 83 votos a favor, 0 en contra, 27 abstenciones.

IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de septiembre de 2015.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe; se propone a la Sala la aprobación en general y en particular.

Valparaíso, 04 de diciembre de 2020.



FERNANDO SOFFIA CONTRERAS

Secretario de la Comisión